

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

**ANUNCIO**

Por Decreto de fecha 9 de diciembre de 2021, se ha aprobado por la Vicepresidencia de IEDT, la siguiente convocatoria:

A la vista del expediente para la aprobación de la convocatoria de **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS JURÍDICOS DEL IEDT.**

A la vista de la necesidad existente en el IEDT, agravado por la situación excepcional de personal motivado por la situación de Pandemia Covid-19, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA de **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS JURÍDICOS** y sus correspondientes anexos:

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS JURÍDICOS A1.**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El IEDT, al objeto de cubrir posibles necesidades futuras de personal, convoca **UNA BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA TÉCNICOS JURÍDICOS A1.**

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de jurídicos, mediante nombramientos o contrataciones “para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios públicos esenciales”, siempre que se den las situaciones previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, Convenio Colectivo de este IEDT, Presupuesto General de mismo, y Relación de Puestos de Trabajo existente en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

En ningún caso, podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:**

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Sistema de provisión: CONCURSO OPOSICIÓN.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Turno de Acceso: LIBRE.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Grupo de titulación: A1.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Reserva discapacitados: 0

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Lugar de trabajo: Provincia de Cádiz

### **FUNCIONES:**

- Corresponderá en todo caso, las siguientes funciones:

- Gestión, estudio, propuesta de carácter jurídico administrativo y tramitación de procedimientos administrativos en materia de contratación administrativa, convenios, subvenciones y gestión de personal.
- Aplicación de los sistemas de auditoría y herramientas de control requeridas por los proyectos/planes locales/ autonómicos o europeos.
- En general, todas aquellas funciones relacionadas o vinculadas directamente con la gestión jurídico-administrativa, y particularmente el seguimiento, coordinación, supervisión y control de las acciones a ejecutar en el marco de los proyectos/planes aprobados.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes bases:

#### **PRIMERA.- Requisitos para participar.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		



- por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y puesto a que se aspira. Las personas con discapacidad deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de discapacidad se acreditará por certificación del Organismo Público competente.
  - c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
  - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Estar en posesión de la Licenciatura/Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública o titulación declarada legalmente equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el real Decreto 43/2015, de 2 de febrero. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegada como mérito.
    - f) En el supuesto de tratarse de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberá realizarse una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarlo documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

Será nulo el nombramiento/contrato de quien esté incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

**SEGUNDA.- Presentación de solicitudes:**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria, que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la web corporativa ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico)).

A la solicitud se acompañará:

- Titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

a) Instrucciones de presentación telemática:

- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Acceder a la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Clicar sobre el trámite 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal' que se encuentra en el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT".
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Clicar sobre el icono de tramitación electrónica.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Si aún no se ha logado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Fase Formularios: Cumplimentar el formulario y clicar sobre Guardar y Terminar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Fase Adjuntos: Se deberán adjuntar obligatoriamente los documentos que corresponda según su caso.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Pulsar sobre el botón Continuar con la presentación que le llevará a una pantalla donde deberá firmar la solicitud con su certificado digital o DNIE.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> Una vez realizada la firma correctamente, el último paso de la tramitación es clicar sobre Presentar la solicitud.
- <sup>35</sup>/<sub>17</sub> A modo informativo, si todo ha ido correctamente se nos presentará un resumen de nuestra solicitud con los documentos aportados y tendremos disponible un Justificante de presentación electrónica.

No obstante, se permitirá la presentación a través de medios no electrónicos por circunstancias excepcionales debidamente motivadas o cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas en plazo.

a) Instrucciones de presentación manual:

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede Electrónica de la Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT" la opción 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal', 'Descargar impresos de solicitud', o bien 'Rellenar formulario para imprimir'.

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es/iedt/](http://www.dipucadiz.es/iedt/) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: "Empleo Público", "Convocatoria de bolsas temporales".

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en la calle Tamarindos, 12, C.P. 11007, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

De presentarse la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En todo caso, para el reconocimiento del derecho, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la convocatoria específica. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

### **TERCERA. - Procedimiento de Selección:**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021. Consistirá en la celebración sucesiva de cada una de las fases de oposición y de concurso, a fin de evaluar la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones y de establecer el orden de prelación de los mismos para la constitución de la bolsa de empleo.

#### 1.- FASE DE OPOSICIÓN.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas que se realizarán en el mismo acto, que serán eliminatorias para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, en el tiempo que determine la comisión de selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I. No obstante se elaborarán 10 preguntas de reservas para posibles impugnaciones de las preguntas que componen la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico escrito. En cualquiera de los dos casos el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo I.

### 1.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. No se procederá a la corrección de la prueba práctica, si no se ha superado la Prueba teórica tipo test.

La corrección y calificación de los test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los aspirantes para la correcta realización de la prueba. Dichas instrucciones se adjuntarán al expediente del proceso selectivo.

La puntuación obtenida en los ejercicios tipo test vendrá dada por la siguiente fórmula:  $\text{nota total} = (\text{n}^\circ \text{ aciertos} - \text{n}^\circ \text{ errores}/2) / (\text{n}^\circ \text{ preguntas} / 10)$ .

La calificación del supuesto práctico se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de selección, no teniendo en cuenta la mayor ni la menor de las puntuaciones.

### 2.- FASE DE CONCURSO O MÉRITOS.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en las bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021, tomándose como último día de plazo para realizar el cómputo, el de finalización para la presentación de las solicitudes.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición deberán acreditar la titulación exigida para concurrir al proceso selectivo, y presentarán a través de la sede electrónica del IEDT, la documentación necesaria para su valoración en la fase de concurso en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado definitivo de la/s prueba/s en el tablón de anuncios y en la página web. En este plazo se deberá presentar por aquellas personas que tengan reconocido la discapacidad y lo haya acreditado en este proceso de selección, el certificado de compatibilidad inexcusablemente.

#### **CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IEDT dictará resolución en la que se establecerá la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación. La resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)), con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta.

#### **QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador, que será designado por la Presidencia del IEDT, estará compuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Texto Refundido, por los siguiente miembros titulares y otros tantos suplentes, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie:

- a) El Presidente, que será un funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

- b) Tres vocales, que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- c) El Secretario, que será el del Organismo, pudiendo delegar el cargo en otro funcionario de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

La Presidencia podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario o sus suplentes.

El Tribunal podrá nombrar los **asesores y/o colaboradores** que estime convenientes, estando sujetos a las mismas causas de abstención y recusación que la legislación recoge para los miembros del Tribunal seleccionador.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente y el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas, de conformidad a lo fijado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

#### **SEXTA.- Publicación.**

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)) como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos. La publicación deberá contener los elementos recogidos en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		



artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMA.- Puntuación final y relación de aspirantes seleccionados.**

El Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Edictos del IEDT, Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)), las calificaciones correspondientes a la prueba y la propuesta de formación de la lista provisional de aspirantes para contratación laboral o nombramiento en la categoría de Técnicos Jurídicos A1, ordenada por el orden obtenido en la calificación final, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a publicar la relación definitiva.

**OCTAVA.- Normas que regirán las pruebas.**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en la presente Convocatoria, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
4. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
6. Bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

7. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, o normas que las complementen, sustituyan o modifiquen y demás disposiciones concordantes.
8. Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen Normas para la Selección de Personal Funcionario Interino, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007.

### NOVENA.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Seleccionador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:</b>

<b>2 PERSONA INTERESADA</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI – PASAPORTE - NIE
SEXO		FECHA DE NACIMIENTO	
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS	

<b>3 PERSONA REPRESENTANTE<sup>1</sup></b> <b>(Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI – PASAPORTE - NIE

<b>4 MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <sup>2</sup>	
<p>Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente), podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.</p>	

Código Seguro De Verificación	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		





**NOTIFICACIÓN POSTAL**

Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.

TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO

**DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN**

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

<b>5</b>	<b>SOLICITA</b>
$\frac{e}{\lambda}$	Ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.
$\frac{e}{\lambda}$	Adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas en caso de discapacidad consistente en: Describa brevemente sus necesidades de adaptación:

1 Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.

2 Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
  - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

--	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		



<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
La solicitud se acompañará de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación exigida en la convocatoria</li> </ul>	

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta  NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado Consulta de datos de identidad Verificación de datos de identidad Títulos universitarios por documentación Títulos NO universitarios por documentación Títulos universitarios por datos de filiación Títulos NO universitarios por datos de filiación Consulta de los datos de un título Universitario Consulta de los datos de un título No Universitario Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada) Consulta de Título de Familia Numerosa (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen) Inscrito como Demandante de empleo a Fecha actual (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen) Certificado de matrimonio Inscrito como Pareja de Hecho Certificado de nacimiento Situación laboral en fecha concreta Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal  Motivo de oposición:  DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID: DNI/ pasaporte /NIE Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ( en caso de ser alegada ) Justificación de la exención o reducción de la tasa por derechos de examen. Libro de familia Resolución de inscripción como pareja de hecho	
La persona abajo firmante DECLARA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.</li> </ul> </li> </ul>	

<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de esta Diputación y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo. Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> , o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a>	

<b>9</b>	<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DEL IEDT(Departamento de RRHH)	

<b>10</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de 20.....	

Código Seguro De Verificación	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		



## **ANEXO II**

### **TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL**

1. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
2. Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
3. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.
5. Las personas ante la actividad de la Administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
7. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		



9. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
10. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
11. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
12. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El/a empresario/a: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
13. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
14. La selección del/a contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.
15. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
16. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
17. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		



18.El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

PARTE ESPECIAL

20. Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Presentación del Plan).

21. Guía Básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación.. III. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A. Objeto y ámbito de aplicación. B. Medidas de ámbito general. C. Medidas en materia de contratación.

22. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Artículos 1-7.

23. Política de Cohesión de la Unión Europea (Ficha técnica del Parlamento Europeo)

24. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Ficha técnica del Parlamento Europeo).

25. El Fondo Social Europeo Plus (Ficha técnica del Parlamento Europeo).

26. La Cooperación Territorial Europea (Ficha técnica del Parlamento Europeo)

**ANEXO III**

**TRIBUNAL**

TITULAR

SUPLENTE

**PRESIDENTE:** Tamara Muñoz Pinto

María del Mar Outón Ruiz

**SECRETARIO** Manuel López Cózar

Ana María Navarro Navas

Código Seguro De Verificación	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>			

**VOCALES:**

Alfredo Lloret Pérez

José Manuel Pérez Alcaraz

Rocío Padilla Perea

Inmaculada Sibón Roldán

M<sup>a</sup>. Mercedes Rodríguez Osuna

Rogelio J. Navarrete Manchado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/12/2021 11:00:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmriAlhISSdhDY+DW66Elw==</a>		

